

Lima, 03 de Julio del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° 000136-2026/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000086-2026/DSR/SDOR/RENIEC del 14ABR2026 de la Sub Dirección de Operaciones Registrales, de la Dirección de Servicios Registrales; el Informe N° 000137-2026/ADM/OTI/UIST/RENIEC del 05JUN2026, emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° 001-2026/ALM/ULG/OAF/RENIEC del 22JUN2026 emitido por el Almacén Central de la Unidad de Logística; la Hoja de Elevación N° 001386-2026/OAF/ULG/RENIEC del 01JUL2026 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000086-2026/DSR/SDOR/RENIEC de fecha de emisión 14 de Abril del 2026 la Sub Dirección de Operaciones Registrales en su calidad de unidad usuaria, informa que luego de haber realizado su evaluación y análisis solicita la baja del papel térmico de impresión, consumibles y repuestos de equipos de impresión que se encuentran en custodia del almacén, debido a que ha desaparecido la necesidad de uso en relación a lo inicialmente previsto debido a que a la fecha no son solicitados por ninguna Unidad Orgánica de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 000137-2026/ADM/OTI/UIST/RENIEC de fecha de emisión 05 de Junio del 2026, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en su calidad de unidad técnica estratégica de suministros, repuestos, accesorios y consumibles de equipos informáticos, informa que luego de su evaluación efectuada y de las gestiones realizadas para la utilización de los bienes solicitados para la baja, informa y comunica que los suministros, repuestos, accesorios y consumibles de equipos informáticos detallados en el numeral 2.4 del Informe N° 000137-2026/ADM/OTI/UIST/RENIEC, no han sido requeridos por ninguna Unidad Orgánica de la Entidad, asimismo estos suministros tienen una antigüedad entre los 2 a 16 años almacenados en la Entidad. Se brinda OPINION FAVORABLE para la baja de estos insumos informáticos;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 001386-2026/OAF/ULG/RENIEC del 01JUL2026, la Unidad de Logística eleva el Informe Técnico N° 0001-2026-ALM/ULG/OAF/RENIEC de fecha de emisión 22 de Junio del 2026, a través del cual el supervisor responsable del Almacén Central a cargo de la Unidad de Logística recomienda y solicita efectuar la BAJA de los suministros, repuestos, accesorios y consumibles en el almacén bajo la causal de RAEE, debido a que no tienen posibilidad de uso en la Entidad y tienen una antigüedad de ingreso al almacén superior a los dos (02) años, los mismos que continuación se detallan:

Ítem	Código del Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de medida	Orden de Compra Ingreso al Almacén	Fecha Ingreso al Almacén	Stock en Almacén	Precio Unitario S/	Valor Total S/
1	767400090162	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015337	UNIDAD	475-2022	17/11/2022	22	50.8816	1119.42
2	767500620061	TAMBOR DE IMAGEN PARA BROTHER COD. REF. DR 520 NEGRO	UNIDAD	807-2015	11/11/2015	2	576.8548	1153.71
	767500620061	TAMBOR DE IMAGEN PARA BROTHER COD. REF. DR 520 NEGRO	UNIDAD	685-2018	19/09/2018	22	548.6292	12069.83
3	767400060701	TONER DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. TN 580 NEGRO	UNIDAD	061-2018	09/03/2018	15	337.86939	5068.02
	767400060701	TONER DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. TN 580 NEGRO	UNIDAD	126-2019	28/03/2019	25	311.41384	7785.50

4	767400061128	TONER DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. TN 650 NEGRO	UNIDAD	188-2020	05/10/2020	7	421.47286	2950.31
	767400061128	TONER DE IMPRESION PARA BROTHER COD. REF. TN 650 NEGRO	UNIDAD	339-2019	02/07/2019	191	364.0182	69527.24
5	767400061700	TONER DE IMPRESION PARA SAMSUNG COD. REF. MLT D307U NEGRO	UNIDAD	028-2021	26/02/2021	29	1103.9241	32013.92
6	767400061240	TONER DE IMPRESION PARA TOSHIBA COD. REF. T4530A NEGRO	UNIDAD	474-2022	17/11/2022	12	323.8864	3886.63
7	717200420013	PAPEL TERMICO DE IMPRESION 203 mm X 79.5 m	UNIDAD	397-2012	19/06/2012	317	18.9	5991.3
	717200420013	PAPEL TERMICO DE IMPRESION 203 mm X 79.5 m	UNIDAD	518-2013	11/10/2013	3350	17.61	58993.5
								200,559.38

Que evaluando los antecedentes del caso, así como de los documentos anexos, se determina la necesidad de proceder a la baja de los bienes de almacén que son materia de la presente resolución bajo la causal de RAEE conforme al Informe N° 000086-2026/DSR/SDOR/RENIEC de fecha de emisión 14 de Abril del 2026 emitido por la unidad usuaria Sub Dirección de Operaciones Registrales, conforme al Informe N° 000137-2026/ADM/OTI/UIST/RENIEC de fecha de emisión 05 de Junio del 2026, emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, en su calidad de unidad técnica estratégica de suministros, repuestos, accesorios y consumibles de equipos informáticos y conforme al Informe Técnico N° 0001-2026-ALM/ULG/OAF/RENIEC de fecha de emisión 22 de Junio del 2026 emitido por el supervisor responsable del Almacén Central a cargo de la Unidad de Logística.

Estando a lo señalado en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" de fecha de aprobación 28 de julio del 2021, y su modificatoria realizada mediante Resolución Directoral N° 0015-2026-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2024-EF/54.01 mediante el cual se establecen los procedimientos y actividades para la organización y gestión de almacenamiento la cual tiene alcance nacional y es de aplicación por las Entidades Publicas

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja por la causal de RAEE de las existencias en custodia del Almacén Central detallados en el primer considerando de la presente resolución valorizados por el monto total ascendente a la suma de S/ 200,559.38 (doscientos mil quinientos cincuenta y nueve 38/100 soles)

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción del registro contable de los bienes dados de baja en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial inicie el procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja en la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Unidad de Logística para las acciones pertinentes de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JHCH/EARA/mrc